



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Extracto de los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria del día 20 de enero de 2022, y que es expedido a efectos del artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la ciudad de San Pedro de Pinatar y en el Salón de Plenos, siendo las 11 horas y diez minutos del día 20 de enero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

Visitación Martínez Martínez	PRESIDENTA
Ángela Gaona Cabrera	TTE. ALCALDE
José Antonio Munuera Martínez	TTE. ALCALDE
Carmen María López Rodríguez	TTE. ALCALDE
José Fernández Andreo	TTE. ALCALDE
María del Carmen Guirao Sánchez	TTE. ALCALDE
Silvia Egea Morales	TTE. ALCALDE

### **AUSENTES**

Javier Castejón Martínez	TTE. ALCALDE
--------------------------	--------------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS, ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARIA.**

Referencia: 2022/3Y/SESJGL.

Aprobación de las actas de las Juntas de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021 y 13 de enero de 2021.

#### **2. SECRETARIA.**

Referencia: 2022/3Y/SESJGL.

Boletines Oficiales.

#### **3. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2019/3656R.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Corrección de error material detectado en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2021.

#### **4. CONTRATACION.**

Referencia: 2021/2049V.

Seleccionar como adjudicatario del contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción a compra, de módulos portátiles y vestuarios, a Cabisuar Cartagena, SA. El contrato tendrá una duración de tres años, comenzará el día siguiente de la fecha de su formalización y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, durante un año más, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización.

El importe total de 130.000€ es el máximo anual que el Ayuntamiento destinará para el alquiler de los distintos módulos.

#### **5. CONTRATACION.**

Referencia: 2021/2050H.

Seleccionar como adjudicatario del contrato de servicios de telecomunicaciones (voz y banda ancha), dividido en dos lotes, a Vodafone España. El contrato tendrá una duración de dos años y surtirá efectos desde el día siguiente de su formalización y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, anualmente, durante dos años más

#### **6. CONTRATACION.**

Referencia: 2021/6249P.

Seleccionar como adjudicataria del contrato de "servicios postales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y Organismos dependientes a la mercantil Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, SME.

#### **7. CONTRATACION.**

Referencia: 2021/6721C.

Aprobar la selección de adjudicatarios del contrato de concesión de autorizaciones para la "Explotación y aprovechamiento de las instalaciones de temporada (quioscos, camas balinesas, instalaciones náuticas y Feria El Mojón), ubicadas en las zonas de dominio público marítimo terrestre. El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo entre las partes, durante un año mas, sin que la duración total exceda de dos años.

#### **8. CONTRATACION.**

Referencia: 2021/7737R.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Declarar desierto el acto de licitación del exp. correspondiente al suministro de energía eléctrica para los puntos de baja tensión de este Ayuntamiento, donde dentro del plazo legalmente establecido, en virtud de las invitaciones enviadas a las empresas, no se ha recibido ninguna oferta. Licitación un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

## **9. CONTRATACION.**

Referencia: 2021/7791D.

Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de la UTE MARIA JOSE HERNANDEZ SAEZ Y ASOCIACION DEPORTIVA PINATARENSE con CIF : U67947580, cesionaria del contrato de "explotación y aprovechamiento de las actividades náutico deportivas y servicios auxiliares del Centro de Actividades Náuticas", de los requisitos exigidos para que la cesión surta plenos efectos ante el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de diciembre de 2021, ya que aporta escritura de constitución de la UTE cesionaria y CIF, realizada el día 27 de diciembre de 2021, escritura de cesión del contrato realizada el día 30 de diciembre de 2021 y constituye la garantía definitiva por importe de 5.250 €.

Autorizar la devolución de las garantía definitiva depositada por la cedente del contrato SEAWORLD PINATAR, S.L. por importe de 5.250,00 €.

## **10. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2021/5939C.

Conceder licencia a VILLAS DE DISEÑO S.L., para las obras de construcción de 22 viviendas unifamiliares adosadas y piscina, en Calle Juan Valera, Calle Fernán Caballero y Calle Antonete Gálvez.

## **11. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2021/5940K.

Conceder licencia a VILLAS DE DISEÑO S.L., para las obras de construcción de 20 viviendas unifamiliares adosadas y piscina, en Calle Juan Valera, Calle Fernán Caballero, Calle Joaquín Costa y Avda. del Mediterráneo.

## **12. PERSONAL.**

Referencia: 2022/91Y.

Contratar a D<sup>a</sup> VRLA, como Trabajadora Social para el Programa de Acompañamiento con cargo a la subvención correspondiente al ejercicio 2022, a jornada completa y según el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del RD 2720/1998, de 18 de abril, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

duración determinada y Disposición Adicional Cuarta del RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. El contrato tendrá un periodo de seis meses de duración máxima.

### **13. PERSONAL.**

Referencia: 2021/8271Y.

Contratar a D<sup>a</sup> EGT y a D. JFLG, como Trabajadores Sociales para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales con cargo a la subvención correspondiente al ejercicio 2022, por periodo de seis meses, a jornada completa según el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del RD 2720/1998, de 18 de abril, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de duración determinada y Disposición Adicional Cuarta del RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.